

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 JUL. 2007

VISTO la nota presentada por el Presidente del Bloque M.P.F., Legislador Miguel PORTELA; Presidente del Bloque P.J., Legislador Carlos SALADINO; Presidente del Bloque 26 de Abril, Legisladora Norma MARTINEZ, Integrante del Bloque A.R.I., Legislador José Carlos MARTINEZ, Integrante del Bloque P.J., Legisladora Nelida LANZARES, Integrante del Bloque M.P.F., Legislador Roberto FRATE; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan a esta Presidencia, fijar la Sesión Ordinaria que fuera suspendida mediante Resolución de Presidencia N° 152/07; para el día Jueves 12 de Julio del corriente año, a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones, estableciendo como día de cierre de Asuntos el día Jueves 5 de Julio, a las 12:00 horas y Labor Parlamentaria para el día Martes 10 de Julio del corriente año a la hora 15:00.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FIJAR para el día Jueves 12 de Julio del corriente año a la hora 10:00, la Sesión Ordinaria que fuera suspendida mediante Resolución de Presidencia N° 152/07; estableciendo como Cierre de Asuntos el día 5 de Julio, a las 12:00 horas y Labor Parlamentaria para el día Martes 10 de Julio del corriente año, a la hora 15:00; de acuerdo a la nota presentada por el Presidente del Bloque M.P.F., Legislador Miguel PORTELA; Presidente del Bloque P.J., Legislador Carlos SALADINO; Presidente del Bloque 26 de Abril, Legisladora Norma MARTINEZ, Integrante del Bloque A.R.I., Legislador José Carlos MARTINEZ, Integrante del Bloque P.J., Legisladora Nélida LANZARES, Integrante del Bloque M.P.F., Legislador Roberto FRATE, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICTAR la presente "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- LA presente resolución sirva de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a los señores Legisladores, Secretarías de Bloques y de Cámara, y Áreas de Presidencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 206 / 07

